La estrategia de participación ciudadana se establece en marco de la democracia participativa buscando promover la participación de la sociedad civil en la gestión pública municipal. Entendiendo participación ciudadana como la incidencia de la ciudadanía activa, informada y continua en los asuntos públicos.

OBJETIVO

Empoderar a la ciudadanía, a través de la formación educativa en los procesos de la democracia participativa, conocimiento de las instituciones públicas, deberes y derechos ciudadanos, mecanismos de participación, y alcances de la acción y el control social. Se busca que la estrategia sea apropiada por todos los actores municipales posibilitando así acciones colaborativas en el municipio y que la toma de decisiones sobre lo colectivo refleje los intereses comunes.

ALCANCE

La estrategia de participación ciudadana establece en un horizonte de 8 años se incorporen una serie de acciones, procesos y actividades para impulsar la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos municipales. La implementación de esta estrategia deberá servir de insumo para el desarrollo de una política pública municipal de participación ciudadana

PRINCIPIOS

Estos principios propenden por garantizar una participación ciudadana **transparente**, donde la información esté disponible; **voluntaria e incluyente**, donde todos tienen un espacio sin imposiciones; y con un alto grado de **empatía**, para que las instituciones y ciudadanos se escuchen mutuamente, promoviendo el consenso en las decisiones

Principios de la Participación

1. Transparencia y Acceso a la Información:

La transparencia en las acciones y decisiones gubernamentales. Todos los actores involucrados, desde las comunidades hasta las instituciones, deben contar con un acceso claro y oportuno a la información. Esto implica que los datos, decisiones, presupuestos y procesos sean públicos y comprensibles, permitiendo que la ciudadanía pueda participar de manera informada. El acceso libre y fácil a la información no solo fortalece la confianza, sino que también empodera a los ciudadanos para participar activamente.

2. Participación Voluntaria e Incluyente:

La participación ciudadana debe ser voluntaria y autónoma, lo que significa que cada ciudadano tiene la libertad de decidir cuándo y cómo involucrarse en los procesos de toma de decisiones. La participación debe ser inclusiva, asegurando que todas las personas, sin importar género, edad, raza, situación económica o discapacidad, tengan la misma oportunidad de ser escuchadas y de influir en las decisiones. Una participación que reconoce de la pluralidad y la diversidad busca

ser equitativa garantizando que las decisiones públicas reflejen las necesidades de toda la comunidad.

3. Empatía:

La empatía en referencia a que las instituciones y los actores involucrados deben escuchar con atención y sensibilidad las inquietudes, solicitudes, demandas y opiniones de las comunidades. Al comprender las realidades y contextos de los ciudadanos, las instituciones pueden responder de mejor manera a sus necesidades. La empatía fortalece la confianza, y permite construir relaciones más sólidas y colaborativas entre las instituciones y la ciudadanía, fomentando un ambiente de respeto mutuo y cooperación.

ENFOQUES

los enfoques entendidos como el énfasis para dirigir la atención o el interés hacia un asunto y así lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades que permita dar respuestas pertinentes por parte del municipio.

1.Enfoque diferencial

El enfoque diferencial reconoce y valora la diversidad de las comunidades, garantizando que todas las personas, independientemente de su género, edad, etnia, discapacidad, profesión, ocupación, orientación sexual o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar en la toma de decisiones. Implica adaptar los mecanismos de participación a las necesidades específicas de cada grupo, promoviendo la accesibilidad e inclusión. Se fomenta una participación equitativa, que refuerza la legitimidad y eficacia de las decisiones

públicas municipales. Ampliar los grupos poblacionales diferenciales. Genero discapacidad , situación vulnerable $ y marco normativo.

2.Enfoque de derechos

El enfoque de derechos reconoce a las personas como titulares de derechos y al gobierno como responsable de garantizar su ejercicio. (marco normativo.) Este enfoque asegura que la participación ciudadana sea un derecho y no un privilegio, promoviendo la igualdad de oportunidades para que todas las personas pueden incidir en las decisiones que las afectan. Incluye propender por la creación de mecanismos transparentes, accesibles y vinculantes, donde la ciudadanía pueda expresar sus opiniones, ejercer control social y contribuir activamente a la gestión pública. **(Plan de desarrollo municipal)**

3.Enfoque de gobernanza territorial

El enfoque de gobernanza territorial municipal reconoce los desafíos y diversidad del territorio de forma conjunta. Este enfoque territorial es una estrategia que busca mejorar las distintas áreas del municipio —cuencas, veredas, barrios— considerando las características y contextos particulares de cada uno en una lógica de armonización de intereses y acción consensuada. Se basa en el análisis de las realidades, fortalezas y debilidades locales para definir estrategias de desarrollo adaptadas, se fomenta la cooperación, la solidaridad y la asociatividad entre los actores locales. De esta manera, se fortalece la acción colectiva mediante mecanismos participativos, promoviendo un desarrollo sostenible, inclusivo y alineado con las necesidades específicas del municipio.

Marco normativo

- Constitución política de Colombia Articulo 311

- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

- Ley 134 de 94 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”

- Ley 850 de 2003 “*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”*

- Ley 1712 de 2104 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

- Ordenanza 106 del 2019 “Política pública departamental de participación ciudadana”

- Acuerdo 005 del 31 mayo 2024 — 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS" 2024- 2027"

ESTRUCTURA Y LINEAS DE ESTRATÉGICAS

La estrategia de participación se estructura en cuatro grandes líneas estratégicas:

(1)**organizativa, (2)educativa,(3) facilitación e incentivos, y (4) presupuestos participativos e incidencia**. Cada una de estas líneas incluye procesos específicos, los cuales a su vez comprenden diversas acciones para garantizar la implementación efectiva de la estrategia.

Línea estratégica	**Procesos**			**Acciones**		
Organizativa	Consolidación de información	Actualización		5	4	
Educativa	Comunicación masiva	Formación especifica	Fortalecimiento	2	3	2
Facilitación e incentivos	Dignificar la participación ciudadana			4		
Presupuestos participativos e incidencia	Piloto presupuestos participativos	Seguimiento a decisiones		10	4	

1) **Línea Organizativa:**

esta línea plantea tener un estado del arte en cuanto a la participación ciudadana en el municipio se refiere para construir desde lo existente que identificado y consolidado servirá de base para el desarrollo de la estrategia en la búsqueda de la incidencia ciudadana efectiva.

1.1 Proceso: Consolidación de la información

Recopilar y consolidar la información sobre consejos consultivos, comités, mesas, juntas, veedurías y colectivos ciudadanos. Esto facilitará una coordinación más

eficiente y permitirá identificar de manera clara a los responsables de cada instancia y de los diferentes procesos.

Acciones:

1.1.1: Revisión normativa: Identificar y recopilar las normas, municipales nacionales y departamentales.

1.1.2: Valoración de actividad y cumplimiento: Evaluar el desempeño de las instancias de participación existentes y sus procesos. Esto incluye la identificación de dificultades, fortalezas y particularidades.

1.1.3: Identificación y valoración de proyectos vigentes e iniciativas ciudadanas e institucionales relacionadas con la participación ciudadana y de otros actores institucionales.

1.1.4: Consolidación de bases de datos y elaboración de matrices de la valoración y organización de la información.

1.1.5 Establecer un proceso de Monitoreo del funcionamiento desempeño de los grupos de participación, con responsables dentro de la administración municipal (Idealmente personal de planta)

1.2 Proceso Actualización:

Actualizar las instancias a la normatividad y establecer los mecanismos de actualización permanente.

Acciones

1.2.1 Creación o renovación de las instancias de participación faltantes, en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.2.2: Eliminación o reestructuración de las instancias de participación obsoletas o inoperantes, de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.3: Actualización continua de las bases de datos y repositorios de información.

1.2.4 Actualizar las normas municipales que rigen la participación ciudadana, asegurando que promuevan la inclusión, la transparencia y el acceso a la información (acuerdos, decretos, resoluciones)

2) **Línea: Educativa -Difusión o algo que establesca los mecanismo a través de los cuales se va a compartir la información**

2.1 Proceso Comunicación Masiva:

Implementar programas de promoción y formación básica dirigidos a la población en general para informar sobre la importancia de la participación ciudadana y los diversos canales disponibles para involucrarse en el proceso democrático y las opciones de capacitación e información específica y la política publica departamental de participación conforme a la ordenanza 106 del 2019.

Acciones

1 campaña Comunicativa: Campaña desde la alcaldía para convocar a la ciudadanía a participar activamente y fomentar la participación. Importante direccionar a cada secretaría los temas e instancias de su competencia. articular con la personería municipal la convocatoria a las veedurías.

1.2 Espacio en la Emisora Municipal

1.3 Espacio regular en las redes sociales y pagina del municipio.

1.4 Articulación con la personería municipal la convocatoria a las veedurías.

2. Crear una forma de Comunicación constante con Actores Activos: Estableciendo un canal de comunicación con las personas ya comprometidas, asegurando su continuo involucramiento y retroalimentación.

2.2 Proceso Formación específica:

Capacitar integrantes y / o interesados en pertenecer a de consejos consultivos, comités, mesas, veedurías y colectivos ciudadanos. Enfocándose en sus funciones, procesos, derechos y deberes.

Acciones

1. Inducción y Capacitación básica e inducción con recursos de la alcaldía, los enlaces municipales para cada uno de los temas deberán realizar una inducción básica los miembros de las instancias de participación de su competencia.

1.2 Articulación con la personería municipal la convocatoria a las veedurías.

2. Búsqueda y promoción de jornadas de formación y capacitación en campañas de la oferta institucional de la Gobernación de Cundinamarca, ministerios, ESSAP, SENA. Universidades Públicas u otras entidades; pueden ser virtuales, o presenciales tendientes a capacitar en temas más específicos de participación.

2.1 Articulación con la personería municipal la convocatoria a las veedurías.

3. Formación en colegios : Conforme al artículo 8 de la ordenanza 106 buscar que “En articulación con Innovación Curricular fortalecer los contenidos dirigidos a estudiantes de grados 10 y 11 respecto a los elementos básicos de la democracia participativa, mecanismos de participación ciudadana, control social y nuevo liderazgo “ en este sentido el municipio prestará su concurso para fomentar que los estudiantes de los colegios públicos y privados sean receptores de la la información institucional municipal en cuanto a sus derechos y deberes como ciudadanos y sobre las formas de incidencia en las decisiones publicas

2.3 Proceso de Fortalecimiento: de capacidades

Dirigido a Juntas de acción comunal, juntas de acueductos, asociaciones, y cooperativas.

Acciones

1.Fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal y juntas de acueductos rurales: Proporcionar formación y apoyo continua a las juntas de acción comunal para mejorar sus habilidades en la gestión de proyectos y facilitar el diálogo constructivo con las instituciones públicas.

2.Capacitación a Asociaciones y Cooperativas: Ofrecer herramientas y conocimientos para que las asociaciones y cooperativas mejoren su capacidad de influir en las decisiones públicas y fomenten la colaboración y la asociatividad entre sus miembros.

3) Línea Estratégica: facilitación e incentivos

3.1 Proceso: Dignificar la participación ciudadana.

la participación ciudadana tiene varios obstáculos, entre esos se encuentra que las actividades para su desarrollo no tienen apoyo y reconocimiento que dignifique y reconozca su importancia. Cambiar esta condición actual tendría un efecto positivo en la permanencia de los ciudadanos en los espacios de participación y el aumento de los interesados.

Acciones

1.Espacios de Reunión físicos: Proporcionar un espacio físico a disposición de las diferentes instancias que permitan sus permanente y fácil desarrollo de las reuniones presenciales necesarias.

2. Formulación y presentación de proyectos principalmente pero no exclusivamente a la gobernación (conforme a la ordenanza 106) para mejoras y/o construcción de salones comunales y otras infraestructuras para el uso comunitario.

3.Espacios y herramientas tecnológicas y virtuales: Proporcionar herramientas para apoyar el desarrollo de las actividades de las diferentes instancias de participación como correos electrónicos institucionales, carnets de identificación, acceso a plataformas para reuniones virtuales. En el espacio físico es ideal que exista una dotación básica que incluya un o unos computadores para uso de los ciudadanos.

4.Facilitación de acceso: Mediante la creación de rubro específico para apoyar a las distintas instancias de participación con el transporte a reuniones departamentales, capacitaciones, elecciones y otras actividades similares que requieran desplazamientos, costos de inscripción e incluso refrigerios. La distribución y condiciones para el uso de estos recursos deberán ser fijadas por la administración municipal.

5. Día de la participación ciudadana: Institucionalización del día de la participación ciudadana que será un día dedicado a la promoción de la participación dirigido a la comunidad en general o a un grupo de interés significativo seleccionado previamente como por ejemplo la comunidad educativa, la población con discapacidad, las juntas de acción comunal.

4) Línea estratégica presupuestos participativos e incidencia.

Conforme al ARTÍCULO 90. De la ley 1757 del 2015 definimos presupuesto participativo como “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos.” Se busca implementar gradualmente los presupuestos participativos en el marco de los proyectos del plan de desarrollo vigente y en línea con la política pública departamental que busca “el incremento paulatino de los recursos para ser definidos en concertación con las comunidades a través de ese método”

4.1 Proceso: Piloto presupuesto participativo

Acciones:

1. Con base en la información del plan de desarrollo municipal vigente identificación y selección de un sector, barrio, o vereda para realizar el piloto.

2. Definición por parte del alcalde y aprobación del COMFIS de una partida presupuestal para ejecutar por medio de presupuesto participativo, el porcentaje de esta partida no debe exceder el 15 % del presupuesto de inversión para proyectos de escala municipal y el 2% para proyectos de escala veredal.

3. Realizar con la comunidad del sector identificado un ejercicio de cartografía social o análisis de necesidad para definir de un problema, necesidad u oportunidad.

4. Constituir el Gabinete de planeación. Este gabinete (GAPLAN) estará compuesto por el alcalde, secretarias de hacienda, planeación y gobierno, enlace de relaciones comunitarias o participación ciudadana y la dependencia a quien compete según el tipo de proyecto. (cultura, obras, ambiente, deportes)

5. Definir de manera conjunta con los lideres de la comunidad un reglamento para este proceso específico.

6. Socialización y convocatoria amplia del proceso incluyendo un evento de lanzamiento donde se adoptara el reglamento (sistema de selección, y convocatoria) y se explicaran todas las etapas del proceso.

7. Apoyar técnicamente a la comunidad en la definición de los proyectos 2 o 3 objeto del presupuesto participativo. Incluye investigación sobre normatividad y procedimientos específicos, definición de objetivos y resultados esperados diseño, y presupuesto general (Dependiendo del proyecto, las diferentes dependencias prestarán apoyo técnico)

8. Convocatoria a evento de selección de proyecto donde por mayoría simple se seleccionará el proyecto.

9. Realización del presupuesto detallado y presentación del proceso del proyecto a la comunidad por parte de la dependencia encargada.

10. Integrar un comité de seguimiento que incluya el GAPLAN y miembros lideres de la comunidad.

11. Formalización del acuerdo participativo en un documento de compromiso.

4.2 Proceso: Seguimiento a las Decisiones.

Crear un sistema de seguimiento de las decisiones, sugerencias y solicitudes de las diferentes instancias consultivas que asegurarse de que las sugerencias de la

ciudadanía sean evaluadas y se mida el porcentaje de implementación y de acogida de las mismas.

Acciones

1.Establecer la mesa técnica de participación ciudadana, integrada por los enlaces o de las diferentes dependencias encargados de secretarias técnicas de las instancias mixtas o del relacionamiento con las instancias autónomas, y por la secretarias de planeación (seguimiento a indicadores) y gobierno.(participación ciudadana) El comité debe hacer seguimiento a las propuestas y sugerencias de los consultivos, mesas, comités, de diferentes temas donde hagan parte miembros de la comunidad.

2.Creación del consejo consultivo de participación ciudadana con el objetivo conforme a la ley 1757 del 2015 de hacer seguimiento a la implementación de la política publica de participación ciudadana municipal (cuando corresponda). El consejo deberá participar en las instancias departamentales y nacionales a las que haya lugar. El consejo consultivo será una instancia de carácter mixto que debe crearse vía decreto y estar integrado por un representante de casa consejo consultivo existente en municipio, por un representante de la comunidad integrantes de las diferentes mesas y comités mixtas y por representantes de la administración municipal.

3.Convocar a los ejercicios de Rendición de Cuentas de la gestión del gobierno departamental municipal a las instancias de participación , Juntas de acción comunal, juntas de acueductos con especial apoyo para su asistencia. amplia difusión y participación de los distintos sectores sociales y económicos del municipio.

4. Realizar encuentros ciudadanos con el alcalde para evaluación de proyectos específicos de gran interés para la comunidad, realizados por presupuestos participativos

Crear indicadores para hacer seguimiento o metas, ..satisfaccion ¿ acuerd0? De incidencia indicador de incidencia…..